



# Lilia Margarita Valdez Martínez

Senadora de la República

23 NOV 2021

SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La que suscribe, Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 164, 169 y 172, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, con base en la siguiente:

## Exposición de Motivos

De acuerdo con los Indicadores demográficos de México de 1950 a 2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México ha habido un aumento en el número de habitantes en los últimos 40 años. Para 1980, en el territorio mexicano habitaban 67,561,216 personas, de los cuales el 51% eran mujeres y 49% hombres. Para 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó un total de 127,792,286 personas<sup>i</sup>.

Este crecimiento del 89.15%, ha traído una serie de cambios significativos en la composición demográfica de México. Por ejemplo, la esperanza de vida en se incrementó de 66.2 años promedio para personas nacidas en 1980 a 75.23 años promedio para quienes nacieron en el año 2020 y se calcula que para 2050 se tenga un promedio de 79.6 años de vida<sup>ii</sup>.

Lo anterior se traduce en un aumento en el número de adultos mayores de 60 años de manera exponencial, ya que, para 1980 las personas de este segmento de la población equivalían al 5.44%, esto es 3.7 millones de personas. En 2020, el número de adultos mayores se cuadruplicó y representó el 11.85% de total de las y los mexicanos. CONAPO estima que para 2050, México tenga 32.4 millones de personas mayores de 60 años lo que equivaldría el 21.86% del total de la población<sup>iii</sup>.

Aunado a lo anterior, el incremento en el índice de envejecimiento —el cual muestra la relación entre la cantidad de personas adultas mayores por cada 100 niños, niñas y jóvenes<sup>iv</sup>— evidencia un cambio en la pirámide poblacional y con ello una disminución en el bono demográfico.

El aumento de la población adulta mayor a 60 años trae consigo una serie de problemáticas tanto para el gobierno como para las familias. En cuanto a las familias se refiere, hay un aumento en el gasto de productos como pañales desechables y medicamentos así como de servicios de enfermería y geriatría. Esta situación refleja un crecimiento en la tasa de razón de dependencia adulta que para 1980 era de un 7.39% y en 2020 llegó al 11.48%. Asimismo, el INEGI a través de la última encuesta especial, reveló que el 69.4% de dicho sector poblacional cuenta con alguna discapacidad física o enfermedad neurodegenerativa<sup>v</sup>.



# Lilia Margarita Valdez Martínez

## Senadora de la República

Un ejemplo del aumento en el gasto de las familias es el crecimiento en la venta de pañales desechables para adultos durante el año 2014. Datos del INEGI, muestran que hubo un crecimiento del 15% anual en la comercialización de este producto, mientras que para el pañal desechable de maternidad solo fue de un 3.66%<sup>vi</sup>.

El impacto económico que tienen las familias mexicanas con la compra de este insumo se puede observar en el costo de los pañales con relación al ingreso promedio mensual con base en el Salario Mínimo. Ejemplo de ello es que para el 2014, una familia que tenía ingreso aproximado de \$2,018.70 gastaba un 55.72 por ciento en la compra de pañales desechables para adultos.

Asimismo, el número de adultos mayores de 60 años que no cuentan con alguna tipo de seguridad social o de seguridad económica ha ido en aumento. Para marzo de 2020, se calculó que poco más de 1,700,000 personas de este rango de edad viven solas; de este total, solo el 36.7% reciben una jubilación o pensión y el 21.7% aún permanecen en el mercado laboral pero sin alguna prestación o bien trabajan en el mercado informal<sup>vii</sup>.

En cuanto a los problemas de salud pública se refiere, el principal reto por atender es la falta de personal médico especializado para atender a las personas mayores de 60 años. Para marzo de 2019, el número de geriatras certificados era de 537, esto significa que por cada 24,209 paciente hay solo UN especialista<sup>viii</sup>.

En consecuencia, el Senado de la República debe impulsar políticas públicas en apoyo a la economía familiar y de los adultos mayores de 60 años. Por ello, somete a consideración de esta honorable soberanía hacer una modificación al artículo 2o.- A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para que dicho producto sea sujeto a tasa del 0 por ciento en el IVA en apoyo a la economía de las familias de los adultos mayores de 60 años.



**Lilia Margarita Valdez Martínez**  
Senadora de la República

**Cuadro Comparativo:**

<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado Texto Vigente</b>	<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado Propuesta de reforma</b>
<b>Artículo 2o.-A.-</b> El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:  1.- La enajenación de:  a) a i) ...  <b>SIN CORRELATIVO</b>  ...  <b>II.- a IV.-</b> ...  ...	<b>Artículo 2o.-A.-</b> El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:  1.- La enajenación de:  a) a i) ...  <b>j) Pañales desechables para adultos</b>  ...  <b>II.- a IV.-</b> ...  ...

**Proyecto de decreto**

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 164, 169 y 172, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Artículo 2o.-A.-** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

1.- La enajenación de:

a) a i) ...

**j) Pañales desechables para adultos**

...

**II.- a IV.-** ...

...



# Lilia Margarita Valdez Martínez

## Senadora de la República

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Gobierno Federal realizará todas las medidas necesarias que garanticen la enajenación de la tasa 0 por ciento, conforme a lo establecido en el Artículo 2o.-A inciso j) para que este se vea reflejado en el precio final para el consumidor.

**Dado en el Senado de la República a 23 de noviembre de 2021**

**Suscribe**

**SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ**

---

<sup>i</sup> [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html)

<sup>ii</sup> *Ibid.*

<sup>iii</sup> *Ibid.*

<sup>iv</sup> [https://celade.cepal.org/redatam/ryesp/cairo/WebHelp/Metalatina/indice\\_de\\_envejecimiento.htm](https://celade.cepal.org/redatam/ryesp/cairo/WebHelp/Metalatina/indice_de_envejecimiento.htm)

<sup>v</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-15.4-millones-de-personas-de-60-anos-o-mas-20200326-0008.html>

<sup>vi</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/venta-de-panales-para-adult-o-crece-15-anual/>

<sup>vii</sup> *Ibid.*

<sup>viii</sup> <https://www.lja.mx/2019/03/mexico-tiene-13-millones-de-adultos-mayores-pero-solo-537-geriatras-certificados-para-atenderlos/>